



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°.- Destínese a la Universidad Nacional de Córdoba la suma de \$ 520.525 (pesos, quinientos veinte mil quinientos veinticinco) para la recuperación y restauración de las partes del edificio del Hospital de Clínicas de la ciudad de Córdoba, declaradas Monumento Histórico Nacional por el Decreto N° 1472/96.

Artículo 2°.- La Universidad Nacional de Córdoba deberá disponer que la ejecución de la obra siga estrictamente los parámetros técnicos contenidos en el informe elaborado por la Comisión Mixta del Hospital de Clínicas.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Nacional, a través de sus organismos competentes, determinará el origen que tendrán los fondos para hacer frente a las obras requeridas por este proyecto, y las eventuales transferencias presupuestarias que la efectivización de la iniciativa suponga.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MARIO RAUL NEGRI
DIPUTADO DE LA NACION